



Dirección Nacional de Aduanas
ORDEN DEL DIA

O/D No.057/2007

Ref.: Llamado a concurso para ascensos.-

Montevideo, 21 de agosto de 2007.

VISTO: la necesidad de proveer las vacantes generadas en el ejercicio 2006 conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 302/996 de 31 de julio de 1996;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al art. 18 del mencionado Decreto se podrá disponer que los ascensos se efectúen por Concurso de Oposición y Méritos;

II) que existen cargos vacantes en condiciones de ser ocupados mediante ascensos en los Escalafones "A" Profesional, "C" Administrativo, "D" Especializado, Series Especializado Aduanero, Resguardo y Receptorías y "F" Servicios, que fueron publicadas en orden del Día N° 2/07, de 22 de enero de 2007;

III) que se produjo un empate entre los aspirantes al ascenso para ocupar un cargo vacante Auxiliar IV Gr. 3 en el Escalafón de Servicios y que de acuerdo al art. 16 del Decreto N° 302/996 es necesario efectuar entre dichos funcionarios un concurso de oposición y méritos;

IV) que se estableció la descripción técnica de los cargos a ocupar y los requisitos necesarios para el desempeño de los mismos;

V) que es imprescindible establecer las bases para los Concursos de Oposición y Méritos para proveer dichos cargos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los arts. 1 y 2 del Decreto - Ley N° 15.691, de 7 de diciembre de 1984 y Decreto N° 302/996, de 31 de julio de 1996;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1.- Llamar a concurso de oposición y méritos para ocupar los cargos vacantes que se detallan a continuación:

1 Cargo de Asesor IV - Contador A 12

1	"	"	Administrativo II	C 04
4	"	"	Administrativo III	C 03

1	"	"	Director de División	D 14 Resguardo
1	"	"	Especialista V	D 08 "
1	"	"	Especialista VIII	D 05 "
4	"	"	Especialista IX	D 04 "

1	"	"	Jefe de Departamento	D 12 Receptorías
1	"	"	Sub Jefe de Departamento	D 09 "
1	"	"	Especialista VI	D 04 "

1	"	"	Especialista III Verificador	D 08 Esp. Aduanero
1	"	"	Especialista IV Revisor	D 07 " "

Dejando constancia que al producirse los ascensos, eventualmente quedarán cargos vacantes de:

Jefe de Departamento Gr. 12, y Especialista Gr. 06 del Escalafón "D"

Resguardo;

Especialistas Grs. 08, 06 y 05 del Escalafón "D" Receptorías, para los que se hace extensivo este llamado.

2.- Llamar a concurso de oposición y méritos, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto N° 302/96, para ocupar un cargo vacante de:

Auxiliar IV F 03 Servicios

a los funcionarios Sres. Raul Latorre (9498) y Carlos Segredo (9509).-

3.- Aprobar las bases para los Concursos de Oposición y Méritos para proveer los cargos mencionados precedentemente.-

4.- Disponer que las bases se publiquen en la página de información al funcionario a partir del 27 de agosto del corriente.-

5.- Fijar la fecha de inscripción para los concursos entre los días 30 de agosto y el 6 de setiembre inclusive, en la Oficina de Calificaciones, en el horario de 10 a 16 hs. o a través del correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos - recursoshumanos@aduanas.gub.uy.-

6.- Se adjunta a la presente "ANEXO 1", Requisitos que deben cumplir los aspirantes, y "ANEXO 2", Disposiciones generales.-

7.- Regístrese, dése en Orden del Día.- Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas publíquese en la página Web del Organismo y por el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos y las Administraciones de Aduana del Interior colóquese en cartelera en lugar visible y en forma destacada que asegure el conocimiento de todos los funcionarios de las dependencia a su cargo.-

8.- Cumplido y con constancias archívese.-

A N E X O 1

PROMOCIÓN - VACANTES 2006

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A CONCURSAR

PARA LOS CARGOS QUE SE DETALLAN:

➤ ASESOR, CONTADOR GR. 12

- 1.- Ocupar un cargo del Escalafón "A" Profesional, Serie Contador de grado inferior al de la vacante a proveer.-
- 2.- Contar al 31/12/2006 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Aduanas".-

➤ ADMINISTRATIVO, "C" 04 y 03

- 1.- Ocupar un cargo del Escalafón "C" Administrativo de grado inferior al de la vacante a proveer.- Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Aduanas".-
- 2.- Contar al 31/12/2006 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Aduanas".-

➤ DIRECTOR DE DIVISIÓN – RESGUARDO "D" 14

- 1.- Ocupar un cargo del Escalafón "D" Especializado, Serie Resguardo de grado inferior al de la vacante a proveer.-
- 2.- Contar al 31/12/2006 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Aduanas".-
- 3.- Tener aprobados los cursos de Alta Dirección Pública dictados por la O.N.S.C., o equivalente. según decreto 302/96 de 31/7/96, art. 4.-

➤ ESPECIALISTA, RESGUARDO "D" 08 – (Grs. 12 y 06 Eventuales)

- 1.- Ocupar un cargo Especializado "D" Serie Resguardo de grado inferior al de la vacante a proveer.-
- 2.- Contar al 31/12/2006 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Aduanas".-

3.- Tener aprobados los cursos de Supervisión Directiva dictados por la O.N.S.C., o equivalente. según decreto 302/96 de 31/7/96, art. 4.-

➤ **ESPECIALISTA, RESGUARDO “D” 05 Y 04**

1.- Ocupar un cargo Especializado “D” Serie Resguardo de grado inferior al de la vacante a proveer.-

2.- Contar al 31/12/2006 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Unidad Ejecutora “Dirección Nacional de Aduanas”.-

➤ **ESPECIALISTA, RECEPTORÍAS “D” Gs. 12 Y 09 (Grs. 08 y 06**

Eventuales)

1.- Ocupar un cargo Especializado “D” Serie Receptorías de grado inferior al de la vacante a proveer.-

2.- Contar al 31/12/2006 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Unidad Ejecutora “Dirección Nacional de Aduanas”.-

3.- Tener aprobados los cursos de Supervisión Directiva dictados por la O.N.S.C., o equivalente. según decreto 302/96 de 31/7/96, art. 4.-

➤ **ESPECIALISTA, RECEPTORÍAS “D” Gr. 04 (Gr. 05 Eventual)**

1.- Ocupar un cargo Especializado “D” Serie Receptorías de grado inferior al de la vacante a proveer.-

2.- Contar al 31/12/2006 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Unidad Ejecutora “Dirección Nacional de Aduanas”.-

➤ **ESPECIALISTA, ESPECIALIZADO ADUANERO “D” Gr. 08 Y Gr.**

07

1.- Ocupar un cargo Especializado “D” Serie Especializado Aduanero de grado inferior al de la vacante a proveer.-

2.- Contar al 31/12/2006 con una antigüedad efectiva no menor de un año en la Unidad Ejecutora “Dirección Nacional de Aduanas”.-

3.- Tener aprobados los cursos de Supervisión Directiva dictados por la O.N.S.C., o equivalente. según decreto 302/96 de 31/7/96, art. 4.-

DISPOSICIONES GENERALES

1.- PUNTUACIÓN

A los efectos de determinar la **puntuación total del Concurso** se tendrá en cuenta con un valor del **60% el mérito** (promedio de la calificación de los 2 últimos años), **la antigüedad ponderada**, y **la capacitación** cuando corresponda.- En los cargos correspondientes a los grados 05 e inferiores no se computa la capacitación.-

El **40%** restante se adjudicará a la puntuación obtenida en la **prueba de aptitud** para el desempeño del cargo.-

Para aprobar el concurso se necesitara llegar al 70% del total

2.- CAPACITACIÓN:

2.1.- El Tribunal tendrá en cuenta la capacitación que figura en los Legajos Personales de los funcionarios inscriptos.-

3.- PRUEBA DE APTITUD

3.1.- INSCRIPCIONES:

3.1.1- Los concursantes deberán inscribirse en la Oficina de Calificaciones – puerta 236 – del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos o a través del correo electrónico - recursoshumanos@aduanas.gub.uy.- **del 30 de agosto al 6 de setiembre de 10 a 16 hs.- El día jueves 6 a la hora 16 se cerrarán las inscripciones en presencia de Escribano Público** quien labrará un acta dejando constancia del número de inscriptos en cada uno de los Escalafones.-

3.2.- PRUEBA:

3.2.1.- Las fechas de las pruebas serán entre el 2 y el 9 de octubre próximos.-

3.2.2.- Las pruebas de aptitud para el desempeño eficiente del cargo tendrán carácter eliminatorio cuando no obtengan un mínimo del **70%** del puntaje total.-

3.2.3.- Se efectuarán en forma anónima mediante el sistema del doble sobre cerrado.- Toda señalización, marca o rotura que se practique en las hojas de la prueba o sobre significará la anulación de la misma.-

3.2.4.- Corregidas las pruebas, la apertura de los sobres identificatorios se efectuará en presencia de los concursantes y ante Escribano Público quien labrará las actas correspondientes.-

C/N (r) Luís Alberto Salvo

Director Nacional de Aduanas

Uruguay